

ÓŠQ @œUÁ
 PUT ÓUÓÓŠÁ
 ÜÓÓWÜÓP-VÓÉÁ
 Ø) äæ ^) d Å^* æK
 ÖÉœ: || ÅFI Å^ÅæÁ
 Š^ ÅÓ^)^; æÅ^Å
 Viæ •] æ^) ææÁ Å
 ÖB&A • [ÅææÁ
 Q-+{ æ&æ) ÅJgálææ

Recurso de Revisión:	R.R.A.I.0684/2019/SICOM
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.

- - - En fecha diecinueve de noviembre del dos mil veinte, se recibió a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia, el oficio número UT/1293/2020, signado por la licenciada Marysol Bustamante Pérez, Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, con sus respectivos anexos, mediante el cual, da respuesta a lo ordenado en la resolución de fecha treinta de julio del dos mil veinte.

- - - De conformidad con lo estipulado por los artículos 50 y 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se - - - - -

ACUERDA:

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio número UT/1293/2020 y sus respectivos anexos, para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes. - - - - -

- - - Vista la certificación que obra agregada en la foja 105, se tiene que el plazo que le fue concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha treinta de julio del dos mil veinte, transcurrió del cinco al diecinueve de noviembre de este año, y para informar a este Instituto del veinte al veinticuatro de noviembre del presente año, por lo que, se tiene al Sujeto Obligado, dando respuesta tiempo y forma a dicha determinación. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste a la parte Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **dese vista** a [REDACTED] con el oficio número UT/1293/2020, signado por la licenciada Marysol Bustamante Pérez, Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, y sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses legalmente convenga, respecto de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, para el



caso de no realizar manifestación alguna y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - - - - -

- - - Notifíquese a las partes por el medio correspondiente. Cúmplase. - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** - - - - -

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Lic. Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano

Secretaría General de Acuerdos

Lic. Nancy Viridiana López Mejía

GGDA/akl

